

Oficio Nro. DPE-DPGYS-2026-0342-O

Guayaquil, 01 de abril de 2026

Asunto: Monitoreo LOTAIP â Febrero 2026 (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ROBERTO ASTUDILLO)

Señor

Darwin Fabian Arcos Panimboza

Presidente

GAD PARROQUIAL DE ROBERTO ASTUDILLO (CAB. EN CRUCE DE VENECIA)

En su Despacho

Entidad Monitoreada: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ROBERTO ASTUDILLO

Asunto: Monitoreo al cumplimiento de la transparencia activa dispuestas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) – Información correspondiente a Febrero de 2026

Reciban un cálido saludo de quienes conformamos la Defensoría del Pueblo de Ecuador, en su calidad de Institución Nacional de Derechos Humanos y de la Naturaleza, que ejerce como órgano rector en materia de transparencia y acceso a la información pública.

En esta ocasión nos dirigimos a usted con el propósito de remitirle la plantilla de monitoreo y evaluación de la revisión efectuada a la información publicada en el Portal Nacional de Transparencia sobre las obligaciones generales dispuestas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP).

Con estos antecedentes, exhortamos a su entidad adoptar las acciones necesarias, para subsanar los hallazgos identificados en la publicación de la información que se describe a continuación:

Oficio Nro. DPE-DPGYS-2026-0342-O

Guayaquil, 01 de abril de 2026

Artículo	Numeral	Tipo de Hallazgo	Descripción
19	1.2	Observación	El enlace de Ley de Seguridad Pública y del Estado no corresponde a la ley referida.
19	3,4,5,8,9,10, 11,12,15,22	Observación	No dejar casilleros vacíos y utilizar adecuadamente las notas aclaratorias de INFORMACIÓN NO APLICABLE e INFORMACIÓN NO DISPONIBLE conforme corresponda, considerando los artículos 18 y 19 de la LOTAP. Numeral 8: En identificación del contratista ubicar el número de RUC. Numeral 12: Enlaces no corresponde al mecanismo de rendición de cuentas, sino al proceso de informe de LOTAIP.

***Nota:** En la columna tipo de hallazgo, se debe considerar que: observación corresponde*

Oficio Nro. DPE-DPGYS-2026-0342-O

Guayaquil, 01 de abril de 2026

a una acción evaluada; mientras que recomendación no tiene evaluación en el proceso de monitoreo.

Es importante recordarle que la información generada y publicada respecto al cumplimiento de la transparencia activa, es de total responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad, del Comité de Transparencia o de la persona Oficial de Transparencia, según sea el caso, además de las Unidades Poseedoras de Información (UPI).

Ponemos a su disposición los contactos de la persona promotora estratégica de la Delegación Provincial de Guayas: Ps. Mariuxi Chumo Avila, correo electrónico: mariuxi.chumo@dpe.gob.ec, (04) 2326 506 / (04) 2326 306 / (04) 2327026 ext. 0951 quien podrá brindarle la asesoría o acompañamiento técnico directo respecto a esta importante obligación legal.

Con estos antecedentes, aprovechamos esta oportunidad para reconocer los esfuerzos y el compromiso institucional para garantizar el derecho humano de acceso a la información pública a la ciudadanía, aportando al fortalecimiento de la cultura de transparencia y de acceso a la información pública en el país.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Cesar Alfonso Vera Piedra
DELEGADO PROVINCIAL GUAYAS

Anexos:

- monitoreo_gadp_roberto_astudillo.pdf

Copia:

Señora Psicóloga
Sandra Mariuxi Chumo Ávila
Especialista de Derechos Humanos y de la Naturaleza 2

sc